

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PATRIA.

LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante. 1 pta. 50 cént. al mes.
En los demás puntos
de España 5 » 75 » trimestre.
Extranjero y Ultramar 10 »

COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado, y dirigiéndose al administrador D. Vicente Costa. No se devuelven originales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entresuelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

LOS JUICIOS DE LA MANO NEGRA.

Crimen de la Parrilla.

(Continuación.)

Muerto Bartolomé Gago Campos, abrieron en un campo cercano una fosa José Fernández Ramos, Agustín Martínez Sáenz y Cayetano Cruz; y los demás concurrentes mencionados llevaron al cadáver y lo enterraron en ella entre todos los concurrentes, interviniendo en estos actos el José Fernández Barrios, que no había asistido á la reunión y al que se hizo acudir contra su voluntad al ser encontrado en el campo.

Las heridas que recibió Bartolomé Gago Campos, el Blanco de Benaocaz, producidas por proyectiles disparados por armas de fuego fueron mortales por necesidad por haber lesionado considerablemente ambos pulmones: la que tenía en el cuello no presentaba dicho carácter.

El cadáver de Bartolomé Gago Campos fué descubierto merced á las gestiones practicadas por la Guardia civil el día 4 de febrero último.

2.ª El hecho mencionado merece la calificación legal de delito de asesinato, concurriendo como circunstancia cualificativa la de haberse obrado con premeditación conocida, y estando por ello comprendido en el art 418, circunstancia 4.ª del Código Penal.

3.ª Son autores del indicado delito los procesados Francisco Corvacho Gagos, Pedro Corvacho Gagos, Juan Ruiz y Ruiz, Roque Vázquez y García, Manuel Gago de los Santos, Bartolomé Gago de los Santos, Cristóbal Fernández Torrejón, José León Ortega, Gonzalo Benítez Álvarez, Rafael Jiménez Rivera, Gregorio Sánchez Novoa, Salvador Moreno Piñero, Antonio Valero Hermoso, Agustín Martínez Sáenz, Juan Cabezas Franco y Cayetano Expósito, conocido por Cayetano de la Cruz.

4.ª Encubridor, José Fernández Barrios. Además de las circunstancias cualificativas de premeditación conocidas, son de apreciar como genéricas las de alevosía y abuso de superioridad imputable á Francisco y Pedro Corvacho Gagos, Juan Ruiz y Ruiz y Roque Vázquez y García, las mismas circunstancias de alevosía y abuso de superioridad, y además de haberse cometido de noche, en despoblado y en cuadrilla de que deben responder Bartolomé y Manuel Gago de los Santos, Cristóbal Fernández Torrejón, José León Ortega, Gonzalo Benítez Álvarez, Rafael Jiménez Becerra, Gregorio Sánchez Novoa, Salvador Moreno Piñero, Antonio Valero Hermoso, Agustín Martínez Sáenz, Juan Cabezas Franco y Cayetano Expósito, conocido por Cayetano de la Cruz; y la de reincidencia aplicable á Bartolomé Gago de los Santos y Cayetano de la Cruz, que constan haber sido por el delito de lesiones; circunstancias 2.ª, 7.ª, 9.ª, 15.ª y 18.ª del artículo 10 del Código Penal.

A José Fernández Barrios le es de apreciar la circunstancia eximente de haber obrado impulsado por modo insuperable de un mal mayor, circunstancia que es la comprendida en el número 10 del art. 8.º del ya citado Código Penal.

5.ª Francisco Corvacho Gagos, Pedro Corvacho Gagos, Juan Ruiz y Ruiz, Roque Vázquez y García, Bartolomé Gago de los Santos, Manuel Gago de los Santos, Cristóbal Fernández Torrejón, José León Ortega, Gonzalo Benítez Álvarez, Rafael Jiménez Becerra, Gregorio Sánchez Novoa, Salvador Moreno Piñero, Antonio Valero Hermoso, Agustín Martínez Sáenz, Juan Cabezas Franco y Cayetano Expósito, conocido por Cayetano de la Cruz, han incurrido en la pena de muerte, y caso de no ejecutarse por medio indulto, en la accesoria de inhabilitación

absoluta perpétua si en la gracia no se remitiese especialmente.

Todos los mencionados procesados deben abonar por partes iguales, quedando solidariamente responsables por el todo tres mil pesetas por indemnización de perjuicios á los padres del finado Bartolomé Gago Campos (a) Blanco de Benaocaz, También procede responder cada uno de ellos de una 36.ª parte de costas del sumario y de una (36.ª) digo 17.ª, de las del plenario y que se declare el comiso de las armas ocupadas.

Se debe absolver á José Fernández Barrios por hallarse exento de responsabilidad criminal, si bien quedare obligado á abonar en su caso cien pesetas por responsabilidad civil.

La parte de costas que deje de imponerse á los procesados se declarará de oficio. Artículos 418, circunstancias 4.ª, 13.ª, números 1.º, 2.º, 3.º, 10, circunstancias 2.ª, 7.ª, 9.ª, 15.ª y 18.ª, 82, regla 3.ª, 53, 18, 121, números 3.º, 124, 126, 127, 16, números 2.º, 8.º; números 10, 19, regla 3.ª y 28, párrafo 2.º del Código Penal.

Otrosí. El fiscal, conforme á lo dispuesto en el artículo 656 de la ley de enjuiciamiento criminal, propone como prueba de que se ha de valer en el juicio oral:

1.º Declaración de todos los procesados que se mencionan en el presente exorto, al objeto de justificar los hechos comprendidos en las conclusiones primera, cuarta y demás que con ellos se relacionan.

2.º Prueba de testigos para el mismo objeto.

3.º Prueba pericial para demostrar los hechos comprendidos en las indicadas conclusiones, y muy especialmente para determinar la naturaleza de las lesiones que fueron inferidas á Bartolomé Gago Campos y la cantidad que debe fijarse para indemnización.

4.º Prueba documental, y para ella solicita el fiscal que con la oportuna citación se dirija orden al juez especial D. Mariano Pozo para que de la causa que sobre asociación ilícita instruye contra Manuel Estévez y otros haga sacar testimonio y lo remita á la Sala de los siguientes documentos: 1.º El reglamento del Nucleo ó Tribunal popular que obra desde el párrafo 424 al 426 de la mencionada causa, y que comienza con las palabras:—Habiendo sido,—y termina con el párrafo:—No se hará ningún hecho que tenga un voto en contra.—2.º El reglamento de *La mano negra*, que ocupa desde el folio 428 al 439 vuelto de la indicada causa. En el testimonio que se haga librar por dicho juez instructor se hará constar la fecha en que los mencionados documentos fueron unidos al proceso donde obran.

Conforme á lo prevenido en el párrafo último del artículo 657 de la ley de enjuiciamiento criminal, el fiscal pide que la prueba solicitada en este número se practique desde luego para evitar en su día la suspensión del juicio oral, sin perjuicio de que en el acto de éste se lean los documentos testimoniados que se traigan, y que acerca de ellos se haga las preguntas que se estiman procedentes.

5.º Pruebas documentales para que conste la edad, nombres y apellidos de los procesados y su conducta y antecedentes penales de Bartolomé Gago de los Santos y de Cayetano de la Cruz, y al efecto se señala como documentos las copias de las partidas de bautismo, relaciones facultativas, informe de conducta, hoja del registro de penados y testimonios que obran á los folios 696, 360, 864, 539, 424, 418, 304, 456, 379, 857, 574, 412, 429, 438, 318, 334, 568, 447, 381, 952 y 979 vuelto del sumario.

6.º Igualmente prueba para que se lean las cartas que obran á los folios 872 de la causa y 1.º y 10.º de las diligencias unidas á la misma, según providencia de la sección del 24 de los corrientes, folios 1.003 y 1012 del sumario.

7.º Lectura en el acto del juicio de la comunicación del folio 76 y diligencias de levantamiento de cadáver, folios 93 y 94 de descripción

de lugar, folio 99, de identidad de cadáver, folio 138, de reconocimiento del mismo, folio 139 y de autopsia, folio 139 vuelto.

8.º Además la lectura de diligencias y práctica de careos y reconocimientos que en el acto del juicio resulten procedentes.

Se acompaña lista de peritos y testigos y el fiscal solicita de la Sala que se sirva acordar que las citaciones se practiquen judicialmente.

Jerez de la Frontera 30 de Abril de 1883.—

Pascual Domenech.

Resumen de la primera sesión celebrada en la Audiencia de lo criminal de Jerez sobre asesinato de Bartolomé Gago Campos (a) el Blanco de Benaocaz, perpetrado por 16 afiliados á *La mano negra*.

Abierta la sesión por el presidente Sr. Hernandez Arbizu, el secretario da cuenta del hecho que habia motivado la formación del sumario, lee la calificación del ministerio fiscal y la prueba que interesaba dicho ministerio como asimismo los escritos de los defensores y la prueba interesada por ellos.

Dáse seguidamente lectura á la prueba documental propuesta por las partes en la que se interesaban los siguientes documentos:

1.º Oficio de la Guardia Civil.
2.º Acta del levantamiento del cadáver.
3.º Diligencia judicial que acredita la posición que ocupaba el cadáver.

4.º Diligencias descriptivas de la exhumación, sitio donde lo mataron y lugar en que fué enterrado.

5.º Declaración de los guardias rurales.
6.º Diligencia de autopsia.

7.º Partidas de bautismo de los procesados (excepción hecha de la de Agustín Martínez Sáenz, que hubo que comprobar la edad por medio del reconocimiento facultativo).

8.º Informes de conducta.
9.º Testimonios de condena referentes á Cayetano Cruz y Bartolomé Gago de los Santos, pues habian sido antes procesados por el delito de lesiones.

10.º Carta de Bartolomé Gago á su padre en Barcelona.

11.º Carta escrita desde la cárcel por Juan Ruiz y Ruiz á Bartolomé Gago de los Santos, dándole cuenta de la detención de Cayetano Cruz.

12.º El núcleo del Tribunal popular y reglamento de *La mano negra*.

13.º Testimonio justificativo de haberse ocupado varios documentos referentes á *La mano negra*.

14.º Certificación del secretario de este Ayuntamiento relativa á si el sitio en donde se cometió el delito estaba enclavado ó no en uno de los barrios rurales pertenecientes á Jerez.

15.º Certificado acerca de la libertad de quintas de Juan Ruiz y Ruiz.

A petición del Sr. Dastis se leyeron algunas diligencias y á la del Sr. Luqué. El auto de prueba propuesta por el señor fiscal. Notificaciones á los procuradores de los reos de dicho auto. Lectura de la providencia del juez especial señalando día para practicar la prueba. Diligencia de escribano referente á la misma. Notificaciones á los procuradores de las partes (y no constando en el sumario, protesta el defensor en el acto, y el presidente ordena al secretario se haga constar en el acta.)

El Sr. Pastor dice se haga constar que las primeras diligencias están escritas con lápiz y que tiene multitud de enmiendas.

El Presidente ordena al secretario dé lectura al auto denegatorio de la prueba.

El señor fiscal pide que informe el juez especial Sr. Pozo.

El Sr. Ruiz Heredero pide se lea alguna diligencia de careo que diga algo acerca de la actitud que se observara en cada cual de los reos

ante dicha diligencia (no encontrándose ninguna referente á ese particular.)

Se procede acto continuo á la prueba pericial interesada por el ministerio público presentándose como tales peritos los señores profesores de medicina y cirugía siguientes:

D. Cayetano Pérez y Fuentes.
D. Pedro Berdejo.
D. José Dorán Camacho.

(Se continuará.)

SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante 13 de Junio de 1883.

DOS DENUNCIAS.

No el temor al fiscal de imprenta, sino el sentimiento de nuestra respetuosa consideración hácia determinadas y elevadas personalidades, nos impide el dar á nuestras reflexiones el carácter y el desarrollo que acaso estuvieran en armonía con cuanto la prensa de Madrid observa y comenta, ó con mayor ó menor discreción deja entrever entre las nebulosidades de un aparentemente inofensivo é inocente comentario. Tal es el giro, sin embargo, que van tomando los hechos, y tales las consecuencias que ya se tocan como de ellos deducidas, que no creeríamos cumplir fielmente con nuestra misión, sino impusiéramos á nuestros lectores en los detalles más salientes de uno de los asuntos que al parecer han preocupado la atención del último Consejo de Ministros, lamentando profundamente por nuestra parte que la torpeza, la imprevisión ó el descuido hayan superado en las esteras del gobierno á la reflexiva prudencia tan necesaria para evitar que lleguen ciertos ataques hasta aquellas elevadísimas regiones que por todos conceptos son acreedoras á todo linaje de consideraciones.

Periódicos que representan tendencias y corrientes diametralmente opuestas á la legalidad vigente en nuestro país, han tenido el mal gusto de aprovecharse de un hecho que no encierra en sí misterio ni significación alguna, para deducir de él cuantas fantasmagorías les ha sugerido su soñadora imaginación, y digámoslo de una vez, su intención nada caritativa. Una señora cuyo solo nombre debe infundir consideración y respeto; un viaje de más ó menos duración y á comarcas más ó menos distantes: una madre solícita y cariñosa que espresa su deseo, por nadie discutido, de que sus hijas la acompañen en su expedición; hé aquí la parte que pudiéramos llamar espositiva; periódicos avanzados que sobre premisas tan sencillas, forjan — faltando acaso á miramientos indiscutibles — el argumento de un drama, cuyo desenlace ha facilitado el fiscal de imprenta denunciando á «El Liberal» y á «El Globo.»

Semejante actitud de una parte de la prensa, no ha podido menos de producir una penosa impresión que ha llegado hasta el Consejo de Ministros, que aunque tarde ha recordado toda la importancia de los sagrados intereses que le están encomendados, y ha tomado algunas medidas encaminadas á evitar la repetición de hechos que á fuer de monárquicos lamentamos con todas nuestras fuerzas.

Ante ataques tan injustos como maquiavélicos, la aristocracia madrileña se ha apresurado á ofrecer ante las gradas del trono la más leal protesta de adhesión y respeto, y dos próceres ilustres, recordando seguramente las caballerescas tradiciones de los antepasados, se han presentado en la

redacción de «El Liberal» en demanda de justas esplicaciones que al parecer no les ha sido posible obtener, y cuya negativa se asegura ha tenido como consecuencia una entrevista entre los señores Marqués de Ahumada y Brigadier Contreras, en representación del Conde de Benalúa y del Duque de Tamames, con los señores Chao y Labra, comisionados del Sr. D. Mariano Araus, Director de «El Liberal.»

Altas consideraciones de prudencia y de delicadeza, nos imponen el deber de no ocuparnos, sino del modo superficial que lo hemos hecho, de un asunto que de todas veras lamentamos.

El primer fondo que ayer publica «El Constitucional Dinástico» pretendiendo negar las divisiones que existen entre los hombres de su partido, viene á reducirse á lo siguiente:

Que firmen los hombres importantes de los respectivos partidos en la circunscripción una protesta de unión perfecta y conformidad política, cuyos documentos en debida forma redactados pondremos á disposición mútua en nuestras respectivas redacciones, para los efectos que, á unos ó otros, pueden convenir.

No nos parece del todo mal la idea del colega, pero antes de proceder á la redacción y autorización de aquella protesta, conviene á todos ó por lo ménos, nos conviene á nosotros, saber á ciencia cierta quienes son todos los hombres importantes del partido fusionista en esta localidad.

Porque hay que tener en cuenta, que sin embargo del fraccionamiento en que están los más valiosos elementos del fusionismo en Alicante, estamos evidentemente convencidos de que todos son fusionistas. ¿No eran fusionistas los hombres del antiguo «Constitucional?» ¿Y no lo eran asimismo los de «Las Circunstancias?» ¿No está hoy en idéntico caso la política fusionista? ¿No está amenazando otra campaña análoga á la de «Las Circunstancias?» ¿No está en vísperas de aparecer de nuevo aquella publicación?

Y no obstante, son amigos, son fusionistas, pero fusionistas y amigos con distinto criterio, con distintas aspiraciones, con ideales distintos á los que sustenta «El Constitucional Dinástico.»

De aquí que sea preciso concretar más y más las condiciones bajo las cuales hemos de aceptar la apuesta que el diario ministerial nos propone.

Con que tiene la palabra «El Constitucional Dinástico.»

Dice «La Libertad» que «El Constitucional Dinástico» muestra satisfacción ante la idea de una inteligencia entre constitucionales é izquierdistas.

Como quiera que el diario fusionista mira perdida su causa, desorganizadas sus huestes y en peligro el presupuesto, único ideal á que han aspirado siempre los amigos del Sr. Sagasta, no es extraño que se avenga y aplauda esa inteligencia con los zurdos, que al fin y al cabo aumentará — aunque en escaso número — las filas ministeriales.

«La Libertad» tampoco mira con malos ojos esa unión, y es porque «La Libertad» equivocó el camino: en vez de marchar directamente hácia el Sr. Sagasta, torció, y dió de bruces con el duque de la Torre. Hoy nada tiene de común con el vencedor de Alcolea, y guardando las mejores formas, se inclina hácia Sagasta.

El Sr. Sagasta, es el presidente del Consejo de Ministros; el Sr. Romero Girón, el Ministro de Gracia y Justicia; y del Sr. Sagasta y del Sr. Romero Girón ha dicho recientemente un ilustrado periodista, el director de «La Izquierda Dinástica», el señor Gonzalez Fiori, en fin, ante el Parlamento, que para llevar á cabo esa unión ó esa inteligencia, el primer obstáculo es el Sr. Sagasta, el más grave, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Pero ¿qué valen para «La Libertad» las declaraciones terminantes del Sr. Gonzalez Fiori? «La Libertad» y el Comité que re-

presenta ¿no están desautorizados por la carta del general Lopez Dominguez?

¿Qué resta, pues, á «La Libertad.»

Ministerializarse.

Hemos leído los artículos que respectivamente nos dedican «El Graduador» y «La Libertad.»

Dicho sea sin ofensa para nadie, ambos están inspirados en un mismo criterio, pero ni el uno ni el otro quieren atacar el asunto en su verdadero terreno.

Nosotros les rogamos que se den una vuelta por la Administración de Aduanas, y tendrán ocasión de enterarse de cómo el señor Administrador de la misma, inspirándose en un criterio conciliador, ha admitido los conocimientos de que se trata mediante la autorización á que aludimos, es decir, á virtud de un documento en que se hace constar la trasferencia del conocimiento.

Este no podrá endosarse: convenido, ¿pero no hay otras mil formas de cesión? Si las hay; el mismo Código de Comercio las establece, y en último resultado las ha admitido el señor Administrador de la Aduana en beneficio de todos.

Quedan contestados los artículos de «La Libertad» y de «El Graduador.»

Creemos por su palabra á nuestro apreciable colega «La Libertad» en lo de que D. Blas de Loma y Corradi no ha tenido la pretensión de ser Alcalde de esta capital; pero esto no quita para que alguien haya pensado en D. Blas de Loma y Corradi para ejercer la Alcaldía.

Convenimos con «La Libertad» en que llegado aquel caso, es decir, alcalde el señor Corradi, desempeñaría el puesto como es debido, y sin necesidad de tantos consejos áulicos como otros.

Tendría el Sr. Corradi suficientes consejeros, con tres amigos de «La Libertad.»

Por ejemplo: el general generalísimo de los ejércitos generales.—El Ministro Universal.—Y el gobernador general.

Como en *Las dos Princesas.*

Tranquilece «El Graduador:»

No ha sido nuestro propósito lastimar su susceptibilidad al apuntar la semejanza de su contestación al asunto de los conocimientos de embarque, con la respuesta que sobre el mismo nos dió «La Libertad.»

¿Hubiera tenido algo de extraño ni decensurable que una persona cualquiera, unida por análogas relaciones de amistad con las dos redacciones citadas, les hubiera facilitado á una y á otra datos parecidos y semejantemente redactados?

Esto es simplemente lo que hemos supuesto, y no comprendemos cual pueda ser la causa de la irritabilidad de «El Graduador.»

Lo mismo decimos á «La Libertad,» que no ménos irritada que «El Graduador,» nos dedica la mayor parte de su número último.

EL ECO DE LA PROVINCIA no ha dicho ni supuesto ni indicado que cuente con poderes ocultos.

Estos los sacó á relucir «La Libertad» á propósito del traslado de un empleado, y como esto pudiera tener relación con quejas producidas por intereses desatendidos, nos hemos permitido aludir al asunto para ver de hacer luz sobre él.

¿Quiere prestarnos «La Libertad» su valioso concurso.

Sueños de color de rosa de «El Constitucional Dinástico:»

«Toman cuerpo por momento las noticias que circulan respecto de la formación del gran partido liberal constituido por valiosos elementos de la izquierda dinástica y del partido constitucional, bajo la jefatura de D. Práxedes Mateo Sagasta. Muchas son las personas de reconocida autoridad y competencia que de ambos bandos están interesadas en esta coalición creyendo en la posibilidad de que pueda llevarse á efecto, antes de cuatro meses.»

¿Todavía cuatro meses de espera?
Vamos, lo dejan para cuando no quede izquierda ni fusión.
Y formarán un nuevo partido que se *partirá* veinte y cuatro horas después de su formación.
Basta con que Sagasta ande metido en el asunto.

De «La Libertad»:

«Palabras de EL ECO DE LA PROVINCIA:
«Continuará al frente de la Alcaldía el bueno D. Carlos y por una temporada más ó menos larga, seguiremos disfrutando las dolzuras que nos ofrece el Sr. Somalo desde el edificio de la calle de Gravina.»
Eso de temporada no lo vemos claro.
¿Por qué no lo explica el colega?»
Vaya una manera delicada de decirle á «El Constitucional Dinástico» que D. Juan Lopez Somalo se queda por allá.
O lo que es lo mismo, que no vuelve.

Parece que lo de Albaterra trae cola.
Hé aquí lo que escribe ayer «El Graduador» y que reproducimos, no para que nos lleve á los tribunales el señor Gobernador, sino para que se evite en lo posible la repetición de tales hechos, si como creemos resultan exactos los que se denuncian.
Hé aquí lo que dice «El Graduador.»

«Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia: La mano negra reina en todo su esplendor en este desdichado pueblo, además de las atrocidades que tenemos denunciadas, cometidas en las propiedades de vecinos hourados que al parecer no están al amparo de aquellas autoridades. Sabemos también que D. Joaquin Serna, Rofias, que fué al campo con su cuadrilla de trabajadores á segar sus cebadas, se encontró con que habian madrugado otros más y le habian limpiado los bancales, teniéndose que volver al pueblo con los operarios; y á la madre de nuestro particular amigo el secretario del Juzgado Municipal de esta capital, le han robado las ricas y abundantes frutas que tenia este año en sus frutales y muchos garbanzos de los que tiene plantados en la huerta; con que si no se toman medidas enérgicas que corte el mal de raíz, será probable que emigren la mayor parte de aquellos labradores y dejen abandonadas sus propiedades.

Tal vez dentro de pocas horas apaguemos de un todo, los fuegos que empleó «El Constitucional Dinástico», elogiando y defendiendo al liberal Sr. Gomez.
Quien nos conoce, yá sabe que no nos acabardamos fácilmente.»

Ni nosotros tampoco.

Procedente de Valladolid ha llegado ayer á esta Capital, nuestro paisano y amigo el distinguido baritono D. Manuel Carbonell Villar.

Reciba nuestra bienvenida.

La exposición celebrada en Madrid por la Sociedad central de Horticultura, ha permitido apreciar la inmensa riqueza que España posee en los ramos de producción que comprende dicho certámen, pues, por lo que nos dicen los periódicos de la Côte y por nuestras noticias particulares, sabemos que habia instalaciones de verdadero mérito.

Entre los varios expositores que han tomado parte en el concurso, se ha distinguido de una manera notabilísima la preciosa niña D.^a Adelaida Murcia y Villalonga, hija de nuestro muy querido amigo don Juan Murcia y Rebagliato, presentando 27 especies y variedades del género *Citrus* procedentes de sus huertos de Santomera (Murcia) que han llamado poderosamente la atención del Jurado y del público en general.

En el reparto de premios que ha tenido lugar en la tarde del último viernes, la pequeña expositora ha sido objeto de las mayores distinciones por parte de la Real familia, habiéndosele adjudicado una medalla de oro y además un soberbio jarrón chino de extraordinario mérito y primorosamente pintado por S. A. la Infanta D.^a Eulalia como premio de honor.

Felicitemos cordialmente á la preciosa expositora asi como á su distinguida y res-

petable familia, siéndonos en extremo satisfactorio dar publicidad á las honrosas y elevadas distinciones de que aquella ha sido objeto en el palenque de los adelantos agrícolas de nuestra patria.

SECCIÓN OFICIAL.

El *Boletín oficial* de ayer contiene:

El parte oficial de la Presidencia del Consejo de Ministros, noticiando que SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Leyes del Ministerio de Fomento, incluyendo en el plan general varias carreteras.

Otro de Gobernación disponiendo que las anteiglesias de Naticúa y Ea y de Bedarona en Vizcaya formen un solo Municipio que se denominará Anteiglesia de Ea.

Real decreto de la Guerra, ascendiendo á Mariscal de Campo á D. Carlos Navarro y Padilla.

Otro autorizando al director general de artillería para que la pirotécnica militar adquiera varios efectos.

Otro id. id id

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial los días 7 y 9 del actual.

Un anuncio del Batallón Reserva de Alicante.

Edictos de los Ayuntamientos de Alicante, Confrides, Alcalalí, Polop, Guadalet, Castell de Castells, Alfafara, Orba, Adsubia, Elche, Torreveja, Redován y Agost, sobre asuntos de sus respectivas localidades.

GACETILLAS.

La exportación de Champagne.—Según recientes datos publicados, se exportan anualmente 23 millones de botellas de Champagne en la siguiente proporción:

Africa, 100.000 botellas; España, 300.000; Bélgica, 500 000; Italia, 500 000; Holanda 600.000; Alemania, 1.000.000; Rusia, 2.000.000; Inglaterra, 5.000.000; Norte América. 10 millones.

El consumo en Francia está evaluado en 2.500.000 libras esterlinas.

Durante los dos últimos años se ha hecho Champagne con mucha uva italiana, y lo mismo sucederá en todas partes, porque la sola exposición de estas cifras demuestra que es imposible que sean exactas, porque el distrito de Champagne no produce ni la décima parte de lo que aparece exportado.

SECCIÓN COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados desde las doce del día de anteayer, á igual hora de ayer.

ENTRADOS.

Vapor Austria, c. Alvarez, de Valencia, con efectos.

Vapor Sagunto, c. Vives, de Valencia, con efectos.

Vapor Cataluña, c. Serra, de Valencia, con efectos.

Vapor Luis de Cuadra, c. Martin, de Valencia, con efectos.

Vapor Laffitte, c. Escudero, de Cartagena, con efectos.

Laud Diosa Ceres, p. Rodriguez, de Garracha, con efectos.

Laud Magdalena, p. Estellés, de Areny, con efectos.

Bergantin italiano Andrea, c. Lubrano, de Cevita-vechia, con travesas.

Berg. gol. Armonía, c. Compiani, de Carrara, con mármol.

DESPACHADOS.

Vapor francés Luttetia, c. Allemand, para Benisaff y Orán, con efectos.

Vapor Jaime II, c. Font, para Palma, con efectos.

Vapor Cataluña, c. Serra, para Málaga, con efectos.

Laud Diosa Ceres, p. Rodriguez, para Barcelona, con efectos.

Vapor Asturias, c. Alvarez, para Bilbao, con efectos.

Vapor Luis de Cuadra, c. Martin, para Sevilla, con efectos.

Vapor Laffitte, c. Escudero, para Barcelona, con efectos.

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—S. Antonio.
SANTO DE MAÑANA.—S. Basilio.
CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las nueve, misa conventual.
En Santa María, á las nueve, misa conventual.

SECCIÓN LOCAL.

Ayuntamiento Constitucional de Alicante.

Interesándose esta Excm. Corporación en el fomento de la instrucción pública, ha creado una Academia de música que deberá inaugurarse el día 1.^o de Julio próximo. Esta Academia tiene por objeto propagar entre la juventud la enseñanza completa de la música, y pueden ingresar en ella los jóvenes de diez á diez y seis años de edad que reúnan las circunstancias de ser naturales de Alicante ó a vecindados en esta Ciudad, saber por lo menos leer y mostrar afinación al arte músico.

El número de alumnos que se admitirá en la Academia será el de cien, y todos ellos han de someterse al Reglamento aprobado por este Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público, señalando el plazo de quince días, contados desde la fecha, para que los que deseen ingresar en esta Academia pueden dirigirse á mi autoridad, que acordará su ingreso siempre que no se hayan completado las mencionadas cien plazas.

Alicante 12 de Junio de 1883.—El Alcalde, Carlos Chorro.

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALICANTE.

El estado del Pantano en el día de hoy á las cinco de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 7 palmo.
Pared descubierta, 107 id.
De cieno, 82 id.
Entra una hila floja.
Sale media hila fuerte.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 12 de Junio de 1883.—El director, Mariano A. Mingot.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 12 de Mayo de 1883.

Barómetro	762.24
Termómetro	25.8
Viento	S. O. Calma.
Atmósfera	Nubes.
Mar	Tranquilo.
Temperatura máxima del aire á la	
sombra	29.4
Id. mínima durante la noche	13.8
Irradiación nocturna	» »
Evaporación en milímetros	3.93
Lluvia	9.83

SECCIÓN DE RECLAMOS.

Las *neuralgias*, las *jaquecas* y los *dolores de Muelas* son curados instantáneamente por el uso de la

NERVINE FOURLÓN

haciendo algunas fuertes inspiraciones por las fosas nasales para la *neuralgia* y la *jaqueca*, ó introduciéndola en la caries para los *Dolores de Muelas*. La manera de servirse se encuentra unida al frasco. Depósito central.—Paris, 21, calle Rochechouart.—Depósito en Madrid, R. J. Chavarri, Atocha, 87.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

CIRCO ECUESTRE.—Gran función para hoy por la compañía de Ambos Mundos. Dirección Rizarelli.

A las ocho y media.

Establecimiento Tipográfico de Reus.

ANUNCIOS

Á CARGO DE ANTONIO REUS.

Consignacion y Venta
á la comision
DE TODA CLASE DE VINOS
á condiciones sumamente módicas.

A. FARINES.

5 y 7 rue Duquesclin,

HAVRE.

GRANDES FACILIDADES DE VENTA.

N. B. Se remitirán tarifas de gastos, comisiones y demás á quien las pida.

FARMACIA DE BELLIDO.

[Farmacéutico. Plaza Isabel II. ALICANTE.]

GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer pronta, fácil y económicamente toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable; para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confeccion de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados á la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelsol.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (medio paquete) del gelatinoso en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponge bien el gelatinoso.

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otra vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del liquido medicinal ó de recreo que se quiera cuajar bien sea orchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, de ternera ó de cualquier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y donás deberán endulzarse previamente con jarabe de cidra.

Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierva lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuele por una bayeta bien limpia.

El liquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el liquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalescencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pta. paquete,

SORDOS

Curacion rápida y completa de la sordera y de todas las enfermedades del oido por crónicas que sean.
Consultad por carta al Doctor Mateos Aldana, 12 Barcelona.

MAS DE 4.000 CURACIONES

AGUAS MINERO-MEDICINALES NACIONALES Y EXTRANJERAS

de uso mas generalizado y de mas reconocidas aplicaciones al tratamiento y curacion de las diversas afecciones estomacales, intestinales y génito-urinarias.

AGUA MINERAL NATURAL

DE

AGUAS BUENAS. (BAJOS PIRINEOS.)

Es sulfurosa, sódica y cálcica. Su temperatura es de 32 grados 75 centígrados. Concentra su accion terapéutica sobre el aparato respiratorio en general. Así es que se prescriben frecuentemente para el tratamiento de los reumatismos agudos, las afecciones asmáticas, catarros, ronqueras, tisis tuberculosa, hipertrofias y demas afecciones del corazon.

SE CONTINUARÁ.—Véase el anuncio del próximo Domingo.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

Viruela.

Curacion segura de esta enfermedad sin dejar las señales que le son propias; en una epidemia variolosa sirve de poderoso preservativo la

TINTURA DE SILVESTRE

medicamento recientemente inventado, compuesto de sustancias no clasificadas y vegetales no conocidos hasta hoy.

Para mas detalles se facilitan prospectos. En Alicante

DOCTOR GADEA

San Francisco, 24 y 26.

CAFES

MUY SUPERIORES

TOSTADOS Y PREPARADOS POR LA CASA
MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL.

Depósito central: Puerta del Sol, núm. 13.

Premiado con 23 medallas.

El Sr. Lopez, á fuerza de un incesante estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos Cafés exquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agradableísimo.

PRECIOS DE LOS CAFÉS.

Filipino, en paquetes de 460 gramos.	1'50 pesetas.
Puerto-Rico, en id. de 230 y 445 —	2 los 460 gramos.
Caracolillo en id. de id. —	2'50 —
Moka y Caracolillo id. id. —	3 —
Moka solo id. id. —	4 en botes.

De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterías de España, y en Alicante, en el establecimiento de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE A. REUS,

Jorge Juan, 11 y 13.—ALICANTE

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos concernientes al arte, con prontitud y esmero
Los precios tambien son muy económicos.

¡Con solo 51 pesetas se obtiene!

franco de porte á la estacion más próxima del ferro-carril y pagando su importe al recibirlo, UN MAGNIFICO RELOJ de níquel, para bolsillo con su magnifico estuche de piel, calidad superior, sistema remontoir, marcando los dias y los meses, dia de la semana, horas, minutos y segundos, garantizado por un año.

Este utilísimo y caprichoso reloj, es sumamente necesario para los viajeros, comerciantes, militares, clérigos y en una palabra para todas las clases de la sociedad.

¡¡Solo por 51 pesetas!! Ultima novedad ¡¡Solo por 51 pesetas!! Ultima novedad

Un año de garantia sobre factura.

Se guían las agujas sin abrir las tapas.

Todo pedido debe hacerse á la acreditada y respetable casa de M. Semper y Comp.ª Irún, (Guipúzcoa) ó á la imprenta de este periódico.

Se remiten catálogos gratis á quien los pida.